



Buenos Aires, 27 de agosto de 2010

**RES. PRESIDENCIA N° 125/2010**

**VISTO:**

La Resolución CM N° 564/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la mencionada Resolución se resolvió otorgar credenciales suscriptas por la Presidencia del Consejo, a los oficiales de justicia conforme el modelo que se individualiza en el Anexo I de la misma.

Que, por un error material involuntario, en el Art. 2° de dicha Resolución se consignó erróneamente que se debía comunicar a la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando en realidad debió decir: “comunicar a la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional”.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia, corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifíquese el Art. 2° de la Resolución CM N° 564/2010, reemplazando “comuníquese a la Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” cuando en realidad debió decir “comuníquese a la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional”.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 125/2010**

  
Dra. María Teresa Moya  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.